

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	Fecha de Clasificación	
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
	Confidencial	<p>Contrato Simplificado 50220340</p> <p>Domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que, su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001153 y determinada como procedente por el Comité de Transparencia en la resolución primera del expediente CT-VT/A-24-2025.</p> <p>Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos</p>
	Fundamento Legal	<p>Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 6 y 41, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:</p> <p>CT-CUM/A-24-2022  <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf</a></p> <p>CT-VT/A-24-2025  <a href="https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct">https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct</a></p>
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	
	Rúbrica y cargo del servidor público	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. 06080, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
BOLÍVAR No. 30, 4O. PISO  
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.  
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706  
FAX. 5130-1750

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.  
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**50220340**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NÚMERO DE  
DOCUMENTO

S001

**PROVEEDOR:** Dolores Muñoz Ramírez Comercializadora Muve / / /

FECHA DEL DOCUMENTO	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
23/06/2022	Transferencia electrónica	AD/MIN/DGRM/198/2022
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	
10 días hábiles	República de El Salvador número 56 , Cuauhtemoc 06065, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10	2910199000	2	PZA	<p>Toldo plegable</p> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Lona gramaje superior, carpa fabricada con lona oxford con un gramaje de 600. Fabricada con tratamiento de impermeabilidad y protección rayos uv. No se decolora con el sol.</p> <p>Carpa plegable con sistema de apertura de tipo paraguas o acordeón. Color blanco. Estructura resistente: diseñada con acero reforzado y con tratamiento anticorrosivo. Fácil de montar y transportar.</p> <p>Altura ajustable con 4 niveles de ajuste de altura mediante sistema de botón.</p> <p>Medidas: largo: 3 metros, ancho: 3 metros, alto al pico máximo: 3.21 metros, altura sin el pico central: 2.10 metros, tubos de 3x3 cm con grosor de 0.8 mm</p> <p>Marca Jardimex</p> <p>Marca Ulinea, Modelo H-5040</p> <p>=====</p> <p>Garantía por un plazo mínimo de 6 meses a partir de la fecha de entrega - recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituir los bienes por otros iguales a los originalmente ofertados, sin ningún costo para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Lugar de entrega: La entrega se coordinará, con el administrador del contrato (Dirección General de Seguridad).</p> <p>Para la entrega-recepción, deberá ponerse en contacto con el administrador a la cuenta de correo electrónico: AAalcantara@mail.scjn.gpb.mx</p> <p>Plazo de entrega: 10 días Hábiles.</p> <p>Forma de pago: Será a la entrega de los bienes y a los 15 días hábiles posteriores a la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de que la entrega de los bienes fue a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>A. Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la fecha de Notificación de Adjudicación. B. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa. C. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/198/2022 D. Clasificación: Mínima. E. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción V, 95 y 96 del AGA XIV/2019. F. Órgano que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones. G. Fecha de autorización: 23 de junio de 2022 H. Unidad Responsable UR: 22510915S0010001</p>	2,850.00	5,700.00

CONTINUA

SIN

TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. 06080, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO  
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.  
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706  
FAX. 5130-1750

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.  
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**50220340**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NÚMERO DE  
DOCUMENTO

S001

**PROVEEDOR:** Dolores Muñoz Ramírez Comercializadora Muve / [REDACTED]

FECHA DEL DOCUMENTO	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
23/06/2022	Transferencia electrónica	AD/MIN/DGRM/198/2022
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	
10 días hábiles	República de El Salvador número 56 , Cuauhtemoc 06065, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>I. Partida Presupuestaria PP: 29101</p> <p>J. Área solicitante: Dirección General de Seguridad (DGS).</p> <p>K. Comprobación de recursos: No aplica</p> <p>L. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa al Arq. René Pérez Sánchez Director de Servicios de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura Física, como administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "proveedor o prestador de servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes o servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.</p> <p>M. Con fundamento en el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la empresa queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p>		
<b>IMPORTE CON LETRA</b> SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100. M.N.					<b>Subtotal</b> I.V.A. <b>TOTAL</b>	5,700.00 912.00 6,612.00

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

LIC. OMAR GARCÍA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 2 / 2

Fecha de impresión: 08/07/2022 16:15:55

# FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que, su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 y 41, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001153 y determinada como procedente por el Comité de Transparencia en la resolución primera del expediente CT-VT/A-24-2025.

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct>

2.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que, su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 y 41, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001153 y determinada como procedente por el Comité de Transparencia en la resolución primera del expediente CT-VT/A-24-2025.

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct>

3.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que, su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 y 41, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001153 y determinada como procedente por el Comité de Transparencia en la resolución primera del expediente CT-VT/A-24-2025.

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct>

4.- ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que, su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 y 41, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. A pesar de que el tratamiento de los datos personales en este instrumento legal es lícito, con su persistencia se podría causar un daño en el contexto de la situación específica señalada en la solicitud de ejercicio del derecho de oposición registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030525001153 y determinada como procedente por el Comité de Transparencia en la resolución primera del expediente CT-VT/A-24-2025.

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct>